

En la ciudad de El Salto, Jalisco, siendo el día cinco de Octubre del 2015 dos mil Quince, ante los testigos que al final del presente firman, comparecen por una parte el **MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**, representado en este acto por los CC. LIC. MARCOS GODINEZ MONTES, LIC. ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE, LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO, LIC. ANGEL ISRAEL CARRILLO MACIAS, C. RAQUEL ALVAREZ NAPOLES, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, Y DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, respectivamente a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL MUNICIPIO**" Y por otra parte, la Asociación Civil Centro Cultural Corea, A.C. Representado por este acto por La C. **TERESITA DEL NIÑO JESÚS NAVARRO GIL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA ASOCIACIÓN**" mismos que manifiestan su voluntad de celebrar un **CONVENIO DE EJECUCIÓN** para realizar un Curso de Cultura de Belleza Certificada, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

En el año 2015, en ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL efectuado el día 27 de Febrero, en presencia de Gobierno Federal (SEDATU), Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales, para llevar a cabo la celebración y firma del Acuerdo de Coordinación del Programa Hábitat 2015, CON UNA INVERSION TOTAL DE \$6'324,027.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.), INTEGRADA POR RECURSOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$1'280,893.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), RECURSOS ESTATALES POR LA CANTIDAD DE \$1'248,718.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y RECURSOS DE HABITAT POR LA CANTIDAD \$3'794,416.00 (TRES MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M. N.). SEGUNDO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO Y ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGAR SOLIDARIAMENTE AL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO A FAVOR DE SEDATU Y COPLADE POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITAT 2015,

DECLARACIONES:

1.-Declara "ASOCIACIÓN" que:

a) Tiene su domicilio en Calle Bélgica N° 489 1, Col. Americana, Jalisco C.P. 44160 Tel. 36 14 22 33.

b) Está debidamente constituida en base a las leyes mexicanas, bajo el régimen jurídico de Sociedad Civil, al cual se le denomina **Centro Cultural Corea A.C.**, registrada en la Notaría Publica No. 20 de Guadalajara, Jalisco del Lic. Adalberto Ortega Solís el día 08 de Noviembre del 2013 y quedó registrada en el tomo 239 libro 276 sección quinta, Documento 9, Folios del 84 al 93, Escritura Pública número 24,219 sección 5, Folio

Raquel Alvarez N.

c) Tiene por objeto colaborar en las actividades a realizar, durante la vigencia del presente convenio, con el fin de impartir un curso de Cultura de Belleza Certificada con número de obra 140701DS002, en la Colonia Santa Rosa del Valle, polígono (14070101), en El Salto, Jalisco.

d) La C. **TERESITA DEL NIÑO JESÚS NAVARRO GIL**, representante legal de la Asociación Civil Centro Cultural Corea A.C., quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal. Electoral, con número de folio 020191235.

e) Su clave de Registro Federal de Contribuyente, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CCC000405JNA.
Por todo lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" Y "LA ASOCIACIÓN", se impartirá un curso de cultura de belleza certificada el cual tendrá como I. objetivo: apoyar a personas que se encuentren en edad de trabajar que vivan en el polígono, adquirir conocimientos y habilidades técnicas de cultura de belleza para que en un futuro se integren al mercado laboral con mayores expectativas o bien puedan laborar de forma independiente, obtener un conocimiento más amplio de cultura de belleza aprenderá a trabajar diversas técnicas de corte y estilizado de cabello y las diferentes formas de pigmentar cabello conocerá el equipo que puede usar para maquillar, peinar, y ondular el cabello. ii. capacitación: la temática impartida será: conocimiento de materiales para aprender cultura de belleza ,conocimiento de material necesario para iniciar un negocio, lo importante que es la cultura de belleza, qué tipo de cortes hay para niño, niñas, adultos, terminaciones de cortes, material para rayos con gorra papel aluminio, técnicas de empapelado pigmento residual ,circulo cromático de bhor, conocimiento básico de los colores, rayos, trituración pigmentación capilar, gama de colores, material de ondulado tipos de encarpelado, tipos de permanente, peinados maquillaje, uñas etc., el instructor es un especialista en la materia (cultura de belleza), estilista profesional el pago de sus honorarios por hora será de \$203.00 pesos, en total \$24,360 pesos. se impartirá a 1 grupo de 25 beneficiarios, 120 hrs, los días lunes, miércoles y viernes 2 horas por sesión durante 4 meses con un horario de 4:00 a 6:00 pm. Los cursos se llevaran a cabo en la iglesia de santa rosa de lima ubicada en la calle san francisco s/n, entre san Fabián y san Bernardo en la colonia santa rosa del valle. Clave de inmueble siipso 140700002. la constancia entregada a los beneficiarios tendrá validez oficial (la instancia que entregara la certificación será el (ideft) la dirección de desarrollo social será la coordinadora del proyecto. III. talleres complementarios: como complemento se llevara a cabo tanto el taller de desarrollo humano como el de desarrollo empresarial tendrán una duración de 20 horas cada uno haciendo un total de 40 horas. el pago por hora será de \$243.00 pesos en total por los 2 talleres \$9,720 pesos. el taller de desarrollo empresarial será impartido por un contador o un administrador de empresas y el taller de desarrollo

Raquel Alvarez N.

Teresita

10 vol., tintes, bigudí, capas, aluminio, guantes, decolorante, tijera, capas etc. c) bienes para la producción: se cuenta con los bienes básicos necesarios para elaborar los cursos, la dirección de desarrollo social tiene el resguardo en la calle Ramón no. 1 col centro el salto. d) material didáctico: se contara con material didáctico (manual, guías, libro, cuaderno, lápiz, pintarrón etc.) e) documental de la experiencia: se elaborara un documento con la experiencia (hojas, cartucho, tinta, pastas), memoria fotográfica. f). promoción y difusión (trípticos, lona, volantes), se realizara en zonas estratégicas del polígono. Con las siguientes especificaciones:

No. De obra: 140701DS002

Monto Total: 90,000.00 pesos (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)

Federal: \$54,000.00 pesos (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Municipal: \$36,000.00 pesos (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "LA ASOCIACIÓN" en dos exhibiciones; al inicio del proyecto se le pagará la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) y al final del proyecto se le pagará el finiquito de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) esta no podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro a terceros.

TERCERA.- La vigencia del presente convenio será a partir del Cinco de Octubre al treinta y uno de de Diciembre del 2015 dos mil quince. Pudiéndose prorrogar por ulteriores administraciones, en función de los resultados derivados del cumplimiento del mismo, así como promoverse las modificaciones pertinentes por acuerdo de ambas partes.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" podrá cancelar el servicio total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO".

QUINTA.- Ambas partes reconocen mediante este acto el carácter público de este Programa, siendo de su conocimiento que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. El control y vigilancia del presente convenio, así como de la correcta aplicación, ejecución de dicho programa estará a cargo de "EL MUNICIPIO".

Roguel Alvarez N.





SEXTA.- "LA ASOCIACIÓN" se obliga a:

Cumplir con el Curso de Cultura de Belleza Certificada, apoyar a personas que se encuentren en edad de trabajar que vivan en el polígono, adquirir conocimientos y habilidades técnicas de cultura de belleza para que en un futuro se integren al mercado laboral con mayores expectativas o bien puedan laborar de forma independiente, obtener un conocimiento más amplio de cultura de belleza aprenderá a trabajar diversas técnicas de corte y estilizado de cabello y las diferentes formas de pigmentar cabello conocerá el equipo que puede usar para maquillar, peinar, y ondular el cabello. Presentar a "EL MUNICIPIO" un informe detallado por escrito al término del periodo de las actividades realizadas así como los Objetivos alcanzados. Así como a apegarse a los términos y lineamientos específicos del Programa Hábitat por lo que todos y cada uno de los insumos, materiales y equipamientos, que se adquieran para llevar a cabo el taller o curso en mención son propiedad del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y no de la persona responsable de llevar a cabo el taller, y estarán a resguardo de la Oficina de la Dirección de Desarrollo Social y Humano Municipal.

SEPTIMA.- "EL MUNICIPIO" podrá realizar cuando estime conveniente, visitas de inspección cada semana al curso donde se lleven a cabo las acciones por cumplir el objeto del presente convenio, a fin de constatar su cumplimiento y en su caso evaluar el trabajo realizado por "LA ASOCIACIÓN"; si dentro de estas visitas "EL MUNICIPIO" determina que no se ha cumplido con el objetivo del producto, o que se han desviado las acciones y los recursos sin causa justificada podrá rescindir el presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- "LA ASOCIACIÓN" será responsable de los daños y perjuicios que se causen por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquier de las personas que de él dependan. Con relación a esto último y para efecto de cualquier conflicto laboral que se Suscite "EL MUNICIPIO", no se considera patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar.

NOVENA.-SEGUIMIENTO:"EL MUNICIPIO" designa a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, para efecto de que se encargue del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DECIMA.-DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo de voluntades, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Administrativos del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Roged Alvarez N.







Leído que fue el anterior convenio, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman en unión de dos testigos, para su debida constancia.

EL MUNICIPIO



LIC. MARCOS GODINEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ANGEL ISRAEL CARRILLO MACIAS
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.



C. RAQUEL ALVAREZ NAPOLES
DIR. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

"LA ASOCIACIÓN"



C. TERESITA DEL NIÑO JESÚS NAVARRO GIL
REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO CULTURAL COREA A.C.

TESTIGOS



C. ALICIA GARCIA HERNANDEZ



C. ANGELICA ACEVEDO PEREZ



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA HABITAT
MANUAL DE OPERACION 2015
FORMATO "A" PH-01 FORMATO TÉCNICO

Hoja 2 de 2

FORMATO PH-01

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ID	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SIMA
8	RESERVA Y MATERIAS PRIMAS				
	TOTAL				90,000

ELEMENTOS DE LOS PROYECTOS SOCIALES

ACTIVIDADES O TALLERES COMPLEMENTARIOS			
Componente	Cantidad	Unidad de Medida	Valor
Duración total	42	horas	7
Duración por sesión	1	sesión	40
Duración con grupo	25	horas	1
Integrantes por grupo	1	beneficiario	243
Grupos (reales)		grupos	
Costo por hora del instructor	243	personas	

CURSOS, TALLERES, TALLERES GRUPALES Y LABORATORIOS			
Componente	Cantidad	Unidad de Medida	Valor
Duración total	130	horas	2
Duración por sesión	2	sesión	120
Duración con grupo	25	horas	1
Integrantes por grupo	25	beneficiario	1
Grupos (reales)	1	grupos	
Curso por hora del instructor	203	personas	

Numero de la instancia que emitió el Certificado e Constante con Validez Oficial del curso? IDEF

GRUPO DE EDAD	POBLACION OBJETIVO		Número de beneficiarios
	HOMBRES	MUJERES	
Niños (hasta 11 años)	0	0	0
Adolescentes (de 12 a 17 años)	0	0	0
Jóvenes (de 18 a 29 años)	0	7	7
Adultos (de 30 a 59 años)	0	18	18
Adultos mayores (igual o mayor de 60 años)	0	0	0
TOTAL DE BENEFICIARIOS	0	25	25



Roberto Castro

DELEGACIÓN ESTADAL DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN ESTADAL JALISCO



Joel Alvarez

[Handwritten signatures]